

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día jueves 19 diecinueve de enero del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 43 cuarenta y tres. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:

Buenos días Señores Regidores, previo a iniciar con la toma del pase de lista, me pide el uso de la voz el Presidente Municipal. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:***

Muchas gracias señora secretaria. Muy buenos días a todas a todos, les solicito compañeras y compañeros muy respetuosamente si nos ponemos de pie y les pediría que guardemos un minuto de silencio en memoria de Don Salvador Reynoso, padre de la Regidora Mónica Reynoso, en espera de su pronta resignación de usted y su familia y que descanse en paz... ***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:***

Continuando con la Sesión de Ayuntamiento, me permito como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez

Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 Integrantes de este Ayuntamiento (Justifica inasistencia la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona), por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria, muy buenos días a todos compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 43, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Doy cuenta el pleno de este Ayuntamiento con un escrito que suscribe la Regidora Betsy Magaly Campos Corona que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta acepten la justificación de inasistencia de la sesión extraordinaria número 43 programada para el día de hoy 19 de enero del año, a las 8:30 horas, por cuestiones de carácter personal, al encontrarse hospitalizado de urgencia mi padre, por lo que no es posible estar presente, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales y administrativos y a que haya lugar. Sin más por el momento agradezco las finas atenciones que brinden al presente. Quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.* Este es el oficio de solicitud, sin ningún anexo. Les pido que quienes estén a favor de justificar la inasistencia de la C.Regidora Betsy Magaly Campos Corona

a esta Sesión Extraordinaria lo manifiestan levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta, se tiene por justificada la inasistencia de la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de acuerdo respecto de la aceptación de la solicitud de licencia de separación del cargo por parte del C. José Chávez Solórzano, como Delegado de la Delegación de el Fresnito y nombrar como nueva titular a la C. Martha Elizabeth Navarro Romero, por lo que se le deberá de citar a esta para que rinda protesta en términos del artículo 13 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública en relación con el numeral 18 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

CUARTO: Iniciativa de acuerdo que turna a comisiones la propuesta de cambio de fecha para la entrega del Premio Julia Verduzco De Elizondo. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

QUINTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Queda a su consideración el orden del día para que quienes estén a favor de aprobarlo lo hagan levantando su mano...**15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo respecto de la aceptación de la solicitud de licencia de separación del cargo por parte del C. José Chávez Solórzano, como Delegado de la

Delegación del Fresnito y nombrar como nueva titular a la C. Martha Elizabeth Navarro Romero, por lo que se le deberá de citar a esta para que rinda protesta en términos del artículo 13 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública en relación con el numeral 18 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 61, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO RESPECTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE SEPARACIÓN DEL CARGO POR PARTE DEL C. JOSÉ CHÁVEZ SOLORZANO, COMO DELEGADO DE LA DELEGACIÓN DEL FRESNITO Y NOMBRAR COMO NUEVA TITULAR A LA C. MARTHA ELIZABETH NAVARRO ROMERO, POR LO QUE SE LE DEBERÁ DE CITAR A ESTA PARA QUE RINDA PROTESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 18 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES**

PÚBLICOS DE ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales. **III.-** En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción IX, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 61, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los artículos 7, 8, 9, 10,

12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31 y 39 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 190 fracción I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ANTECEDENTES I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** En la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece en su artículo 7 que los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, el cual reza: "Artículo 7.- Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, de acuerdo a las bases siguientes: I.- Que un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior al que corresponda a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento respectivo; II.- Derogado. III.- Que tenga, cuando menos, media hectárea de terreno apto para cementerios: IV.- Que tenga un local apropiado para la

delegación, o que cuente con un terreno para construir en él edificio de la misma; V.- Que cuente, cuando menos, con una escuela primaria en funciones; VI.- Que tenga capacidad suficiente para apoyar la prestación de los servicios municipales correspondientes; y VII.- Los requisitos que señalen los reglamentos municipales respectivos.” **III.-** En los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31 y 39 y demás relativos y aplicables del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se determina que los Delegados y Agentes Municipales son los Servidores Públicos designados a través del Procedimiento de elección de los propios habitantes de las Delegaciones y Agencias Municipales, cuyo procedimiento de elección deberá ser validado por el Ayuntamiento, en los términos de los cuerpos normativos invocados; con el fin de fungir con el carácter de representantes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en la demarcación geográfica de la cual son vecindados. De acuerdo a la naturaleza de su cargo, su designación tendrá vigencia hasta por el término de la administración municipal que lo valide. Los Delegados y Agentes Municipales fungirán como vínculo ciudadano entre el Municipio y los habitantes de la jurisdicción territorial de la que sean electos, para realizar labores de vigilancia respecto a asuntos de orden público, para prestar servicio de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario. Los mismos dependerán orgánicamente y para efectos de apoyo, asesoría, seguimiento de asuntos y supervisión del Presidente Municipal. **VI.-** Dada la circunstancia anterior se presentó dictamen que emite la

convocatoria para la elección y designación de Delegados y Agente Municipal en las localidades de El Fresnito, Atequizayan y Los Depósitos, la cual se puso a consideración del pleno del Ayuntamiento para la expedición y publicación de la misma. Situación que fue aprobada por unanimidad en el Tercer Punto de la Sesión Pública Extraordinaria número 3 celebrada el día 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno. V.- Publicándose la convocatoria a los habitantes, hombres y mujeres de la Delegaciones de ATEQUIZAYAN Y EL FRESNITO, así como a la Agencia Municipal de LOS DEPOSITOS, que deseen desempeñar el cargo de DELEGADO Y/O AGENTE MUNICIPAL, el día 22 veintidós de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. V.- El día 01 primero de Noviembre de 2021, las fórmulas de los aspirantes a Delegados y Agentes Municipales registraron sus planillas en la Secretaría General de este Ayuntamiento, cumpliendo el numeral 22 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el principio de igualdad de género hombre o mujer, acreditando por escrito al momento de su registro a un representante, anexando copia simple de sus credenciales de elector vigente, mismo que estará presente en el lugar de la votación. VI.- Con fecha 03 tres de noviembre del año 2021 se recibió en la Oficina de la Sindicatura Municipal, el oficio número 104/2021 suscrito por la MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ: en su carácter de Secretaria General de este H. Ayuntamiento, en el que, quien informaba la recepción de 8 ocho solicitudes de registro de planilla de aspirantes a candidatos, siendo los paquetes de los aspirantes recibidos:

No.	Nombre del Aspirante:	Delegación y/o Agencia
1	Manuel Polanco García (Titular) Ana Belén Polanco Riestra (suplente)	Los Depósitos
2	Genaro Chávez García (Titular) Claudia Chávez Cárdenas (Suplente)	Los Depósitos
3	Elitania Cárdenas Chávez (Titular) Antonio Barboza Olivera (suplente)	Los Depósitos
4	José Chávez Solórzano (Titular) Martha Elizabeth Navarro Romero (Suplente)	El Fresnito
5	Juan Manuel Figueroa Rodríguez (Titular) Martha Ruby Vargas García de Alba (suplente)	El Fresnito
6	Javier Grimaldo Negrete (Titular) Paula Adriana Bautista Guzmán (Suplente)	El Fresnito
7	Sonia Solórzano Llamas (Titular) Germán González Solano (Suplente)	Atequizayan
	Yadira Zúñiga García (Titular) María Lucero Zúñiga González (Suplente)	Atequizayan

VII.- Esta Comisión opto por elegir la formula en la delegación del Fresnito que era conformada por **José Chávez Solórzano (Titular) El Fresnito Martha Elizabeth Navarro Romero (Suplente)**; En el mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós el C. JOSÉ CHÁVEZ SOLÓRZANO, presento escrito dónde manifiesta que por causas de fuerza mayor y por así convenir a sus intereses ya no le es posible continuar con el cargo de Delegado de la Delegación del Fresnito, encomienda que fue formalizada por la Sesión Extraordinaria número 8 de fecha 14 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno tomando la respectiva protesta en términos del artículo 13 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública en relación con el numeral 18 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios; Cabe precisar que en la sesión antes mencionada líneas arriba, validándose así la titularidad del C. JOSÉ CHÁVEZ SOLÓRZANO y la suplencia de la C. MARTHA ELIZABETH NAVARRO ROMERO; Lo que resulta

de relevancia para el caso que nos ocupa ya que en los artículos 20, 44, 45, 46 y 48 del Reglamento del Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande vigente al momento de la presentación de este documento, dan la certeza en cuanto lo procedente para la situación actual, es decir, dar aviso al pleno de Ayuntamiento para conocimiento y posterior determinación, y en lo particular el artículo 45 que a la letra dice: **Artículo 45.-** Cuando por cualquier motivo llegare a faltar o ausentarse el Delegado o Agente Municipal, los vecinos estarán facultados para hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal, Secretario General y al Ayuntamiento, a fin de que tome su lugar el suplente; a falta de éste, se designará provisionalmente a una persona que funja interinamente, en el caso de que dicha ausencia se haya suscitado durante el primer año de ejercicio de sus funciones el Ayuntamiento inmediatamente convocará nuevamente a elecciones en los términos citados en el presente reglamento, y en el supuesto de que las ausencias se hayan verificado después del segundo año de ejercicio de sus funciones se realizará la designación por parte del Ayuntamiento por mayoría simple a propuesta del Presidente Municipal. Por lo que esta comisión ve viable el aceptar la licencia de separación del cargo del C. JOSÉ CHÁVEZ SOLORZANO y nombrar como nueva titular de la Delegación del Fresnito a la C. MARTHA ELIZABETH NAVARRO ROMERO, por lo que se le deberá de citar a esta para que rinda protesta en términos del artículo 13 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública en relación con el numeral 18 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS I.- El H. Ayuntamiento Constitucional de

*Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para promover, realizar y avalar los procesos electorales, según lo advierte en los numerales 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31, 39, 44, 45, 46 y 48 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán personalidad jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción II, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 61, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este honorable Pleno la presente. Por lo anteriormente expuesto a este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024 se propone el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO ÚNICO.- ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE SEPARACIÓN DEL CARGO POR PARTE DEL C. JOSÉ CHÁVEZ SOLORZANO, COMO DELEGADO DE LA DELEGACIÓN DEL FRESNITO Y***

NOMBRAR COMO NUEVA TITULAR A LA C. MARTHA ELIZABETH NAVARRO ROMERO, POR LO QUE SE LE DEBERÁ DE CITAR A ESTA PARA QUE RINDA PROTESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 18 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. COMO CONSECUENCIA, SE NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA BAJA Y ALTA RESPECTIVA. ATENTAMENTE “2023, Año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 10 de enero del año 2023. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, **FIRMA.** **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ,** Regidor integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, **NO FIRMA.** **SARA MORENO RAMÍREZ,** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Justicia, **FIRMA.** **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA,** Regidor integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, **NO FIRMA.** **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidora integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, **FIRMA.** - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Queda a su consideración esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación o comentario al respecto de la misma... bien si no hay ninguna entonces queda su consideración esta iniciativa con el agregado que finalmente menciona la creadora de la iniciativa la Síndica Municipal

Magali Casillas Contreras con la adición de un párrafo más que es el que acaba de dictar para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos con la adición comentada lo manifiestan levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

Le pido si está presente la suplente del Delegado pase para la toma de protesta correspondiente. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez.** Buenos días Liz bienvenida, antes de tomar la protesta de Ley, me gustaría de manera formal agradecerte los meses, las semanas pasadas has tenido una acción como Delegada de facto, has atendido a los vecinos del fresnito, de una manera muy responsable y con mucha vocación, te agradezco muchísimo que en la ausencia por salud primero y después en la solicitud de Don José, a quien por cierto también saludo y le agradezco el tiempo que dedicó a esta importante tarea, reconozco también te felicito por la vocación con la que has atendido a tus vecinos y con la que nos has ayudado incluso a resolver algunas situaciones serias ahí en la delegación, de verdad que te agradezco muchísimo porque sé que lo haces con mucha vocación, y me he dado cuenta que los vecinos de esta importante Delegación te miran con mucho aprecio, te miran con mucho respeto y estoy seguro de que seguirás haciendo un gran equipo con los vecinos, en ese sentido te pregunto: Elizabeth *¿si protestas cumplir y hacer cumplir la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos así como la propia del Estado de Jalisco las Leyes y Reglamentos que de una o de otra emanen, así como los Reglamentos Municipales y te pregunto si deseas desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **DELEGADA MUNICIPAL EN LA DELEGACIÓN DE EL FRESNITO** mirando en todo momento por el bien del desarrollo de tu*

comunidad? **C. Martha Elizabeth Navarro Romero:** Si protesto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** De ser así, que la Delegación y el Municipio de Zapotlán de Grande te lo reconozca y si no que te lo demande. *Muchísimas gracias y muchas felicidades.* - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo que turna a comisiones la propuesta de cambio de fecha para la entrega del Premio Julia Verduzco de Elizondo. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. Marisol Mendoza Pinto**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 52, 87 91, 92, 98, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CAMBIO DE FECHA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO**, bajo la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su

organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- *El premio Julia Verduzco de Elizondo, nace con la finalidad de reconocer a los trabajadores de los Organismos Públicos Descentralizados, Sistema DIF y Estacionómetros para la Asistencia Social, por distinguirse en su labor en el área de la asistencia social, tal y como se establece en los Artículos 24 y 25, de la misma manera en los ya mencionados artículos se hace mención de que dicho premio se entregara el 29 de enero de cada año. III. En consideración que el nombre que ostenta este premio a la labor del servidor público asistencial, es el de “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO” quien fuera... la primera mujer, en calidad de esposa del Presidente Municipal, en tener una función alterna como titular, a nivel Municipal, del Instituto Nacional de Protección a Infancia (por sus siglas INPI) antecedente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia... Y que ... puso manos a la obra y encauzó una serie de actividades y campañas como nunca antes se había visto: se atendió a los indigentes de la ciudad mediante atención médica y alimentaria; se siguió impulsando el rubro de la educación; se generaron centros comunitarios en las colonias de la periferia y en las Delegaciones Municipales; se estimuló*

el convivio familiar mediante actos deportivos y festivos en fechas emblemáticas; se asumieron con más responsabilidad las campañas de vacunación; se impulsaron las colectas; se generaron apoyos legales en materia familiar; se impulsó la investigación y la actualización mediante cursos con especialistas; y, por primera vez, se dio especial atención a la población con capacidades diferentes (en la época, se les denominaba incapacitados) a través de la Clínica de Educación Especial y Rehabilitación. **IV.** En este sentido ponemos a consideración el día **24 de junio de cada año** para que sea entregado dicho premio, fecha en la que fuera el onomástico de la Señora “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO”, ya que es importante seguir honrando su memoria, así como la ardua labor que desempeño como titular, a nivel Municipal, del Instituto Nacional de Protección a Infancia (por sus siglas INPI). **V.** Por tal motivo propongo la siguiente modificación al Artículo 25 fracción IV del **REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, para sea estudiada y por las comisiones. En este contexto y con la finalidad de ilustrar el contenido de la presente iniciativa se muestra la siguiente tabla:

REDACCIÓN VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <p>I. Al “Mérito Deportivo” se entregará el 20 de noviembre.</p> <p>II. “Mariano Fernández de</p>	<p>Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <p>I. Al “Mérito Deportivo” se entregará el 20 de noviembre.</p> <p>II. “Mariano Fernández de</p>

<p>Castro” se entregará el 29 de junio.</p> <p>III. “Juegos Florales” se entregará en el mes de octubre en el marco de la Feria Zapotlán.</p> <p>IV. “Julia Verduzco de Elizondo”, se entregará el 29 de enero.</p> <p>V. “Ernesto Neaves Uribe”, se entregará el 23 de noviembre.</p>	<p>Castro” se entregará el 29 de junio.</p> <p>III. “Juegos Florales” se entregará en el mes de octubre en el marco de la Feria Zapotlán.</p> <p>IV. “Julia Verduzco de Elizondo”, se entregará el 24 de junio</p> <p>V. “Ernesto Neaves Uribe”, se entregará el 23 de noviembre.</p>
--	--

*Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos pongo a su consideración los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO-** Se deje sin efecto la fecha establecida en el **REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, establecido en el Artículo 25 fracción IV que a la letra dice **“Julia Verduzco de Elizondo”, se entregara el 29 de enero. SEGUNDO-** Se turne la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante, así como a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como Coadyuvante, para que se contemple esta modificación al proyecto de reforma al **REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A T E N T A M E N T E “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 17 DE ENERO DEL AÑO 2023. MTRA. MARISOL MENDOZA***

PINTO. *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. FIRMA.* - - - - -

C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Se anexa el acta de nacimiento de la señora Julia que su nombre completo es Julia Margarita Verduzco Lara de Elizondo y teniendo antecedentes y platicando, investigando, con los directivos de los OPD de Estacionómetros y del DIF hay algunas fechas que pudieran ser las que fueron consideradas cuando se hizo esta adición al reglamento de este premio, que fue en el año 2021. En enero el 20 de enero de 1977 se integra el Comité del Instituto Mexicano de Protección Infantil IMPI, antecedente del sistema para el desarrollo integral de la familia DIF en Ciudad Guzmán. el 14 de enero de 1984 se autoriza la compra del inmueble de la Calle Aquiles será el número 56 letra A, para que funcione como sede del sistema del DIF municipal pagando en total 24 millones de pesos, considerando que este Premio no solamente es para personal del DIF sino también para Estacionamientos pensamos que era más emblemático y más significativo que fuese el onomástico de Patricia que lleva el nombre este premio. Es cuánto. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Queda a su consideración esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... bien si no hay ninguno, queda su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiestan levantando su mano... **15 votos a favor, aprobada por mayoría absoluta.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Habido siendo desahogados todos los puntos del orden del día sujetos para esta sesión le pido señor

presidente haga la clausura de estos trabajos. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Con mucho gusto señora secretaria, Muchas gracias de nuevo a todas y todos los integrantes de este Ayuntamiento. Siendo las 9:03 nueve horas con tres minutos de este día 19 diecinueve de enero del año 2023, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 43 cuarenta y tres, y validos los acuerdos que se tomaron. Muchas Gracias. - - - - -